

INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE LERDO

C O N V O C A T O R I A

Para la Promoción de Nombramientos de categoría de profesor de Carrera de Enseñanza Superior Asociado "A"

BASES

El total de Nombramientos de categoría de Profesor de Carrera de Enseñanza Superior Asociado "A" son 12 y se otorgarán de acuerdo con el cumplimiento de los requisitos que para tal efecto se establecen.

Para ser Profesor de Carrera de Enseñanza Superior Asociado "A", se requiere:

- a. Estar contratado por 40 horas de asignatura "A" o "B";
- b. Tener dos años de haber obtenido título profesional, expedido por una institución de educación superior pública, o con reconocimiento de validez oficial de estudios otorgado por la autoridad educativa competente, así como cédula profesional respectiva; comprobar experiencia docente en nivel superior; o
Tener seis años de experiencia profesional en el área de conocimiento correspondiente; y
- c. Aprobar el examen y haber sido seleccionado en el concurso de oposición respectivo.

DOCUMENTACION REQUERIDA

Los aspirantes deberán presentar una solicitud de ingreso, en escrito libre, acompañada del currículum vitae, debiendo adjuntar dos copias de los documentos que certifiquen los requisitos académicos y/o profesionales establecidos en ésta convocatoria.

Para las documentación comprobatoria se concederá a los aspirantes, un plazo de cinco días hábiles para su presentación a partir del 9 de diciembre del 2011, de conformidad en lo establecido en la presente convocatoria.

Todos los participantes deberán tener su expediente completo.

DEL COMITÉ DICTAMINADOR

La Comisión Dictaminadora tendrá carácter honorífico y temporal, y estará integrada por los siguientes servidores públicos, con derecho a voz y voto:

- I.- Un presidente, que será el responsable académico del plantel;
- II.- Un jefe de división de programa educativo, designado por el presidente de la Comisión;
- III.- El jefe del departamento de desarrollo académico;
- IV.- Dos presidentes de academia, electos entre los presidentes de academia del plantel y convocados por el responsable académico, siempre y cuando no se hayan inscrito en el proceso del concurso de oposición; y
- V.- Un secretario, que será designado por el presidente de la Comisión, de los integrantes de la misma.

Los **Jurados Calificadores** serán órganos auxiliares de la Comisión Dictaminadora en la elaboración, aplicación y calificación, en su caso, de los exámenes de oposición que se apliquen al personal académico y deberán estar integrados por tres docentes, y un representante del Departamento de Desarrollo Académico, quien evaluará los aspectos didáctico-pedagógicos.

Los criterios de evaluación académica que deberá tomar en cuenta el Jurado Calificador, son los siguientes:

- El resultado de la evaluación del área de conocimiento y
- El resultado del dominio didáctico-pedagógico en la presentación.

Los exámenes de oposición y pruebas de los concursos serán siempre en igualdad de circunstancias.

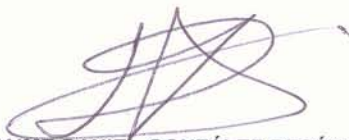
Los criterios que deberá tomar en cuenta la Comisión para formular sus dictámenes, serán:

- La formación académica y los grados obtenidos por el aspirante;
- La experiencia académica;
- La experiencia profesional;
- Los resultados de los exámenes a que se refieren los lineamientos que establecen los requisitos y condiciones que debe reunir el personal académico que imparte planes y programas de estudio en Educación Superior Tecnológica.

Para el personal beneficiado con la Categoría de Profesor de Carrera de Enseñanza Superior Asociado "A" entrará en vigor a partir del 1º de febrero de 2012.

Los criterios aplicados en la presente convocatoria son de carácter transitorio.

Cualquier situación no prevista en la presente Convocatoria, será aclarada por el Comité Evaluador, en coordinación con la Dirección General.



ING. JAIME DANIEL GONZÁLEZ RESÉNDIZ
DIRECTOR GENERAL